



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-044 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0363

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES NORTE 1210, COLONIA CAPULTITLÁN,
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07370, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 3620 2183 / 3620 2184

REPRESENTANTE LEGAL: LEONCIO VARGAS GUILLEN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
FACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 24 MES 06 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

Nº.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

Nº.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LÁMPARA TIPO BOLARD, DE 125 V.-60 H., 45 CMS DE ALTURA Y 13.1 CMS DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, EN ACERO INOXIDABLE, CON DIFUSOR OPALINO DE POLICARBONATO, CON FOCO E-27 DE 20 W (AHORRADOR QUE ALCANZA LOS 40 W). CON ACCESORIOS PARA ANCLAJE AL PISO (PIJAS Y TAQUETES). (MINIPOSTE CON REJILLA MOD. 241-11-430/ACI DE ACERO INOXIDABLE). MARCA TECNOLITE	70	PIEZA	\$780.00	\$54,600.00
				SUBTOTAL:	\$54,600.00
				I.V.A.:	\$8,736.00
				TOTAL:	\$63,336.00

(SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIA Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LEONCIO VARGAS GUILLEN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

LA	ACREDITA	EL	PRESENTE	REPRESENTANTE	NOMBRE DEL
----	----------	----	----------	---------------	------------

COMPROBANDO LOS BIENES OBJETO DE
CONTRATO SOCIAL LE PERTENECE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA NO. 161 SU CASO DE PERSONAS

RECEIVED /  FIRM

31,041

CARGO

[Signature]

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TELÉFONOS 36202183

36202184
24-11-2002
DIA: MES: AÑO: FAX

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES. Los bienes que entran en la Unidad Administrativa que adquiere por "La Delegación de Control", se entregan por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado clasificados en el archivo de control con sus respectivas clasificaciones. Como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

Los bienes que entran en la Unidad Administrativa que adquiere por "La Delegación de Control", señalados en el presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha condición le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

QUINTA.- PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

en el mismo período de tiempo que el precio y después condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado,

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los todos las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y conformar lo siguiente: Folio, fecha, artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 22 de del Código Civil para el Distrito OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los

La recepción libre de los bienes se hará en estas 4 horas hábiles, cuando no haya un control de tránsito, esto dependerá de la noche de remisión de la entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y conforme lo siguiente: folio, fecha, Servicios Públicos, en caso contrario, no se estará a lo dispuesto por el artículo 2255 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir anticipadamente o dar por terminado anticipadamente cualquier contrato, cuando concurran razones de índole general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La recepción inicial de los bienes se hará en un lugar y en horas determinadas, cuando sea original su entrega, o cuando, bajo protesta, se realice en forma de copia. La recepción de los bienes, la cual deberá ser en original y continuará lo siguiente: todo, hecho, sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, al día siguiente, a las 10:00 horas, en la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y el día y a la hora de servicio público, según sea responsabilidad de cargo a "La Delegación".

Federal, en la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y el día y a la hora de servicio público, según sea responsabilidad de cargo a "La Delegación".

El "Federal", ya sea de común acuerdo, de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

[illegible]

entrega para el envío correspondiente del verificador.

"Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" deberá presentar en la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la presente el personal que para tal efecto designe la nota de remisión debiendo estar en condiciones de ser remitido al almacén, el área requerida para la entrega de los bienes, así como el vehículo de transporte necesario para la entrega de los bienes, para lo cual se deberá emitir un documento de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega de los bienes sea por medio de un tercero, el cual deberá ser en original y con firma, fecha, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del Anexo Único del Contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor".

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

Asístar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, hora y lugar al Gobierno del Distrito Federal / Delegación / Tiapan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del proceso único de control, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

Señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la des en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar sellada en un documento de un folio, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega asignada al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega

entrega para el envío correspondiente del verificador.

Señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2275 del Código Civil para el último NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afección de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

entrega para el envío correspondiente del verificador.

salir la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

señalar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, Serenidades Finiticos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2250 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

entrega para el envío correspondiente del verificador.

"Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de la recepción de los bienes, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El

presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios deberá estar sea en domicilio distinto al almacén, el área requerida de sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, descripción clara del nexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y

entrega para el envío correspondiente del verificador.

Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de la recepción de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la atención de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la atención de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la atención de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda violación de esta política será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

La Delegación Federal de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes, "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

[illegible]

entrega para el envío correspondiente del verificador.

Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar descripción clara del Anexo Único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega y asignado al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlaxcala, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y para la recepción en el domicilio de destino de los bienes." El proveedor deberá entregar los bienes en el domicilio de destino de los bienes.

Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

descrípcón clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

entregada al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpán, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

entregada al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerida será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.